En Toro y Sala Consistorial de ella á catorce de Junio de mil ochocientos veinte y cinco se reunieron los SS. de esta composición el y.l Ayuntamiento de dicha para tratar asuntos interesantes á nuestro M. M. bien, y utilidad de este Comun, y en ella acordaron lo siguiente

Se ha visto la Circular que comunica el Sor Intendente cuya fecha inserta la que le pasa el Sor Contador Gral de Propios y arbitrios del mismo diez y cinco de Mayo en razon de las disposiciones tomadas por el Sor Intendente sobre composturas de caminos, principalmente en las entradas y distancia de treinta y veinte y cinco varas que por punto general está prevenido, todo con motivo de la venida de la Reyna, Sres Infantes de Napoles y D. Carlos Luis: Y teniendo presente lo resuelto para los pueblos de la carrera al tránsito de dhos Sres; y lo que se manda para los demas pueblos de la Provincia: Acordó: se guarde y cumpla, executándose las Composturas de las entradas y salidas hasta la distancia de treinta y veinte y cinco varas, teniendo presente, lo que se manda en esta razon quedando unida al legajo de Circulares p.a su debido efecto

Asimismo se ha visto otra Circular del Sor Intendente de cinco del corriente con el retrato que acompaña relativa á que se fijen si se han arrendado ó no los

1.ª Cuenta de la Cia de respuesta de N. poder.